



PROTOCOLO ACLARATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO III, SECCIÓN 1, INCISO K **Reposición de Exámenes y Pruebas Cortas en Horarios por Ciclos**

En atención a la organización académica del Colegio bajo un sistema de horario por ciclos, como el utilizado en la Escuela Superior, se establece la siguiente disposición aclaratoria respecto a la aplicación del Artículo III, Sección 1, inciso k del Reglamento de Estudiantes.

Este protocolo aplica únicamente a los procedimientos relacionados con la reposición de exámenes y pruebas cortas establecidos en dicho inciso. Todas las demás disposiciones del Artículo III y del Reglamento de Estudiantes se mantienen vigentes y aplicables en su totalidad.

1. TIEMPO DE REPOSICIÓN

- El estudiante deberá reponer el examen o prueba corta el segundo día lectivo posterior a su regreso al Colegio, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- La fecha de reposición no dependerá del día en que la asignatura vuelva a aparecer en el ciclo académico. De no corresponder la clase ese día, el maestro coordinará la administración de la reposición conforme a lo dispuesto en la Sección 2 de este protocolo.

2. LUGAR Y MODALIDAD DE LA REPOSICIÓN

- El examen o prueba corta de reposición podrá administrarse durante un periodo libre del maestro, con otro grupo del mismo curso o en otro momento que permita cumplir con el término establecido, según sea coordinado por el maestro con el estudiante.
- En aquellos casos en que el maestro no tenga la posibilidad de administrar la evaluación dentro del término correspondiente, deberá coordinar con el Principal del nivel la asignación de otro maestro, orientador, Decano de Disciplina —de estar activa dicha posición—, el propio Principal o cualquier otra persona autorizada por la Administración para administrarla.
- El maestro será responsable de proporcionar el examen o prueba corta a la persona que vaya a administrarlo, junto con las instrucciones correspondientes y la documentación relacionada con los acomodos razonables, cuando aplique.

3. AUSENCIA EN EL DÍA DE REPOSICIÓN

- Si el estudiante se ausenta el día establecido para la reposición sin una causa justificada, conforme al Artículo III, Sección 1, inciso d, obtendrá cero (0) en la puntuación.
- Para tener derecho a reponer un examen o prueba corta, la ausencia deberá estar debidamente justificada, conforme a las disposiciones del Reglamento.
- Si el estudiante también se ausenta el día establecido para la reposición, esa nueva ausencia deberá igualmente estar debidamente justificada para poder recibir la oportunidad adicional prevista en este protocolo.

- Si el estudiante no puede asistir a la reposición por una causa justificada, tendrá una única oportunidad adicional al día siguiente de su regreso al Colegio.
- De no tomar el examen o prueba corta en esa oportunidad adicional, obtendrá cero (0) en la puntuación, salvo que la Administración determine que existen circunstancias excepcionales que ameriten otra consideración.

4. CASOS ESPECIALES

- En situaciones en que un estudiante acumule varias reposiciones como consecuencia de ausencias prolongadas debidamente justificadas, el Colegio podrá escalonar las evaluaciones en diferentes días para evitar una sobrecarga académica y procurar condiciones razonables para su cumplimiento.
- El Colegio se reserva el derecho de reprogramar o determinar la forma de administrar una reposición cuando concurren circunstancias institucionales, situaciones excepcionales o causas de fuerza mayor, evaluándose cada caso de manera individual.

5. COMUNICACIÓN

- El maestro será responsable de informar al estudiante, por escrito mediante su correo electrónico institucional o Microsoft Teams, la fecha, hora y lugar en que se administrará la reposición.
- Será responsabilidad del estudiante verificar dichas comunicaciones y presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este protocolo forma parte integral del Reglamento de Estudiantes y tiene como único propósito aclarar la aplicación del Artículo III, Sección 1, inciso k, particularmente en aquellos niveles que operan bajo un horario por ciclos.

Todas las demás disposiciones del Reglamento de Estudiantes permanecerán vigentes y serán aplicables en su totalidad.